



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076-2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 30 de Junio de 2016

VISTO:

El escrito N° AR-PES-615-2016 del 21/06/2016, Exp. 11019, Doc. 13719, presentado por la empresa Peruana Estaciones de Servicios (**PECSA**), que solicita la evaluación del Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP", ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 63.5, Mz. N, Lote N° 02, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima; presentado a la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Lima, por el representante legal Sr. Jorge Aguilar Ratto, DNI : 40388391.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la aprobación y supervisión de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de su circunscripción;

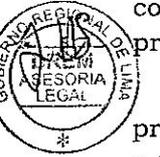
Que, en el marco de las funciones transferidas, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2012-MEMfDM se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias y Facultades del Sector Energía y Minas para el periodo 2012, en el que se está considerando la facultad complementaria en energía de la función h) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entro en vigencia el 13 de Noviembre de 2014, con el objeto de normar la protección y gestión Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos Ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible.

Que, con oficio N° AR-PES-615-2016 del 21/06/2016, Reg. 11019, PECSA presenta a la DREM del GRL la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP".

Que, con oficio N° 0117-2016-GRL-GRDE-DREM, del 09/02/2016, la DREM del GRL, solicita a OSINERGMIN, la opinión técnica previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la DIA presentada por PECSA.

Que, con Oficio N° 500-2016-OS/OR del 10 de Marzo del 2016, OSINERGMIN remite a la DREM Lima, el informe Técnico N° 57-2016, en donde se exponen los resultados





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

de la evaluación realizada al análisis de Riesgos y Plan de Contingencias, presentado por PECSA.

Que, con oficio N° AR-PES-371-2016 del 18/04/2016, Reg. 1170260, PECSA presenta a la DREM del GRL la subsanación de las observaciones contenidas en el informe Técnico N° 57-2016 de Osinergmin, remitidos con el Oficio N° 500-2016-OS/OR.

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **Peruana Estaciones de Servicios (PECSA)**, se elaboró el informe del área técnica N° 025-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL, de fecha 28/06/2016, por medio del cual se concluyó que la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP**", ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Hidrocarburos, por lo que se recomendó declarar la **CONFORMIDAD** al mismo;

Por lo tanto de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas vigentes;

SE RESUELVE :

Artículo 1° APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP", presentado por la empresa Peruana Estaciones de Servicios (PECSA), ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 63.5, Mz. N, Lote N° 02, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 025-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL, de fecha 28 de Junio de 2016, el cual se adjunta como Anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2° Remitir la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a la empresa Peruana Estaciones de Servicios (PECSA), para conocimiento.

Artículo 3° Remitir copia de la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines de fiscalización correspondiente.

Artículo 4°.- DAR A CONOCER, que la aprobación de la presente Resolución Directoral, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Manuel Aguirre
ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (e)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INFORME N° 025-2016-GRL-GRDE-DREM/HHC/SPFL

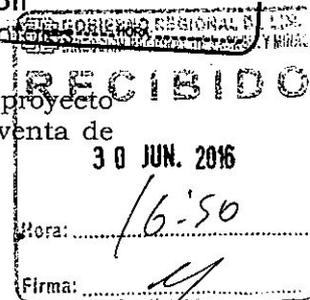
A : Manuel Aguirre Castillo
Director Regional de Energía y Minas.

DE : Ing. Héctor Huerta Cuentas - Ing. Selene Flores León
Área Energía e Hidrocarburos - Área Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP."

REFERENCIA : Exp. 11019, Doc. 13719

FECHA : 28 de Junio de 2016.



Por el presente le hacemos llegar nuestros cordiales saludos e informarle lo referente a la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP", de la Empresa Peruana Estaciones de Servicios (PECSA).

RESULTADO DE LA EVALUACION

Evaluado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada y cumpliendo esta con los requerimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, acorde al D.S. N° 039-2014-EM, (Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos), en la identificación, evaluación, prevención y mitigación de los Impactos ambientales identificados por lo que es procedente aprobar vía Resolución Directoral.

I. DATOS GENERALES

1.1 EMPRESA

Proyecto : "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP".

Ubicación : Mz. N, Lote N° 02 (Altura Km. 63.50 Carretera Panamericana Sur).

Titular : Peruana Estaciones de Servicios (PECSA) - RUC : 20330033313

Rep. legal : Jorge Aguilar Ratto - DNI : 40388391

Dirección : Calle Coronel Andrés Reyes N° 360, Piso 2 , Distrito de San Isidro - Provincia y Departamento de Lima.

1.2 DOCUMENTACION PRESENTADA

- a.- 02 Juegos impresos de la DIA, incluye CD
- b.- Boleta de pago por derecho de tramite (TUPA)
- d.- Vigencia de poder del representante legal

1.4 ANTECEDENTES

- Con oficio N° AR-PES-615-2016 del 21/06/2016, Exp. 11019, PECSA presenta a la DREM del GRL la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP".





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Con oficio N° 0117-2016-GRL-GRDE-DREM, del 09/02/2016, la DREM del GRL, solicita a OSINERGMIN, la opinión técnica previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la DIA presentada por PECSA.
- Con Oficio N° 500-2016-OS/OR del 10/03/2016 del 2016, OSINERGMIN remite a la DREM Lima, el informe Técnico N° 57-2016, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada al análisis de Riesgos y Plan de Contingencias, presentado por PECSA.
- Con oficio N° AR-PES-371-2016 del 18/04/2016, Reg. 1170260, PECSA presenta a la DREM del GRL la subsanación de las observaciones contenidas en el informe Técnico N° 57-2016 de Osinergmin, remitidos con el Oficio N° 500-2016-OS/OR.

II. MARCO LEGAL NORMATIVO

- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que deroga el D.S. N° 015-2006-EM.
- Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM, Criterios Técnicos para la presentación y evaluación de Informes técnicos Sustentatorios.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- D. S. N° 054-93-EM, Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos.
- Ley N° 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- D.S. N° 012-2008-EM - Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos.
- D.S. N° 002-2013-MINAM - Estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo
- D.S. N° 002-2014-MINAM - Disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo
- D.S. N° 074-2001-PCM - Reglamento de estándares Nacionales de calidad ambiental del aire
- R.M. N° 571-2008-EM/DM, Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- Reglamento de la Ley N° 27314 - Aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM
- D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S. N° 037-2008-PCM - Aprueban los límites máximos permisibles para los efluentes líquidos del subsector hidrocarburos.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Norma Técnica de Edificación G050

III. EVALUACION DEL PROYECTO

De acuerdo con la DIA presentado por PECSA, señala y declara lo siguiente:



3.1 OBJETIVO

De acuerdo a la información presentada por PECSA se verifica que el objetivo del proyecto es instalar y operar una estación de servicios para la venta al público de combustibles líquidos y GLP.

3.2 MONTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN

La inversión en el proyecto de instalación y operación de la estación de servicios "Chilca II" asciende aproximadamente a \$2 426,625 USD, la cual se distribuye en una inversión de \$1 700,000 USD en el requerimiento de construcción civil y una inversión de \$726,625 USD en el requerimiento de equipos.

3.3 Ubicación Física:

El proyecto EESS "Chilca II", se ubicará en la Mz. N, Lote N° 02, a la altura del km 63.50 de la Carretera Panamericana Sur, lado izquierdo sentido Lima-Cañete, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima.

Los vértices del terreno donde se ubicara el proyecto están definidos en el cuadro siguiente:

Tabla N° 01.- Distribución de límites del Terreno

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	57.92	311,233.19	8 616,691.34
B	B-C	80.00	311,280.14	8 616,725.27
C	C-D	57.92	311,327.04	8 616,662.33
D	D-A	80.00	311,281.74	8 616,627.65

3.4 AREA DE INFLUENCIA

3.4.1 Area de Influencia Directa (AID)

En cuenta a la determinación del área de influencia del proyecto, PECSA señala los criterios utilizados para su delimitación, indicando que el área de influencia Directa estará determinada por el área comprendida dentro del perímetro de la EESS.

3.4.2 Area de influencia Indirecta. (AII)

La Estación de Servicios para la Venta de Combustibles Líquidos y GLP "Chilca II"; tiene una influencia indirecta en un radio de 50 metros medidos desde sus linderos, para establecer este criterio se considero el DS N° 027-2005-EM, que aprobó la modificación del Reglamento de Seguridad para Establecimientos de venta al Publico de Combustibles Liquidos, el cual considera como distancia minima cincuenta (50) metros a los locales de afluencia masiva de publico.

3.5 ZONIFICACIÓN

El área del proyecto corresponde a una zona de Uso Urbano - UU, compatible con el giro del negocio. En el Anexo N° 07. Se adjunta Certificado de Compatibilidad de Usos.

3.6 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto contempla la Construcción de una Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos, con gasocentro GLP, para uso automotor en la cual se realizaran las siguientes instalaciones:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de GLP para uso automotor, consistiendo en una tanque soterrado del tipo cilíndrico horizontal con una capacidad de almacenamiento de 3,700 galones , con todos sus equipos y accesorios.
- Un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de combustibles líquidos, para lo cual se instalaran tres tanques, de los cuales dos serán para el almacenaje de los gasoholes y uno de 10,000 galones para diésel B5, los cuales contarán con todos sus equipos y accesorios, a continuación se detalla la distribución de tanques de almacenamiento con sus respectivos productos y las características de despacho de las islas.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLES LIQUIDOS

Tanque N°	Compartimiento	Producto	Capacidad (gal.)
1		Diésel B5	10,000
2	1	Gasohol 90 Plus	5,000
	2	Gasohol 84 Plus	3,000
3	1	Gasohol 95 Plus	3,000
	2	Gasohol 97 Plus	3,000
TOTAL			24,000

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO GLP

Tanque N°	Compartimiento	Producto	Capacidad (gal.)
4	1	GLP	3,700
TOTAL			3,700

En la infraestructura para el despacho de los combustibles se tiene la siguiente disposición:

DISTRIBUCION DE ISLAS Y DISPENSADORES

N° ISLA	EQUIPO	COMBUSTIBLE
1	Un (01) dispensador de cuatro mangueras	DB5/G84/G90/95
2	Un (01) dispensador de cuatro mangueras	DB5/G84/G90/97
3	Un (01) dispensador de GLP y (01) dispensador de cuatro mangueras	GLP / DB5/G84/G90/G95
4	Un (01) dispensador de cuatro mangueras	DB5/G84/G90/G97
5	Un (01) dispensador de cuatro mangueras	DB5/G84/G90/G95

Así mismo se proyecta una edificación de un nivel que comprenderá la tienda, almacén, depósitos, servicios higiénicos para clientes, oficina administrativa, bóveda, subestación eléctrica, cuarto de tableros y equipos, y vestidores (mujeres y varones).



3.7 INSTALACIONES AUXILIARES

La Estacion de servicios tendrá las siguientes instalaciones auxiliares:

- a. Electricidad: La Empresa LUZ DEL SUR S.A.A. abastecerá del servicio mediante el N° de Suministro: 1457975, el cual pertenece al terreno donde se ubicara la Estación de Servicios (Panamericana Sur Km. 63.5 Esquina de Santo Domingo de Olleros S/N Chilca - Cañete). Para una mayor visualización se adjunta recibo de Luz pasado, en el Anexo N° 04.
- b. Agua: La Estación de Servicios se abastecerá de agua potable mediante una Empresa Prestadora de Servicio (EPS) mediante el N° de Suministro: 093041, el cual pertenece al terreno donde se ubicara la Estación de Servicios (Panamericana Sur Km. 63.5 Esquina de Santo Domingo de Olleros S/N Chilca - Cañete).
- c. Instalacion de un sistema de protección catódica para la protección de Tanques y tuberías.
- d. Instalacion de un sistema de pozos de puesta a tierra para protección de los sistemas eléctricos y descarga de la electricidad estatica de los cisternas que descargen en la Estacion de Servicios.

3.8 TIEMPO DE VIDA UTIL DEL PROYECTO

Se estima que la estación de servicios Chilca II, tenga una vida útil de 40 años

IV. ANALISIS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el DS N° 039-2014-EM (en adelante RPAAH) se dispone que:

Artículo 23°.- Presentación y Contenido de la DIA

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves. En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3.

En tal sentido PECSA presento una DIA para la Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP, para uso automotor, indicando que los impactos ambientales a generarse serán negativos leves, por lo que se procederá al análisis de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y el anexo 3 del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

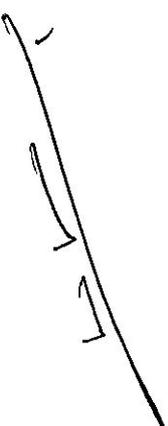
4.1 Identificación y Evaluación de Impactos

El titular del proyecto presenta la información pertinente a las actividades que se implementaran para la ejecución del proyecto y determino los aspectos ambientales a ser generados por cada actividad y su impacto ambiental, para las etapas de Construcción. Operación, Mantenimiento y abandono; según se indica en el siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

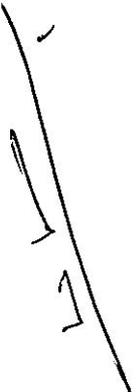
PROCESOS	ACTIVIDAD	COMPONENTE AMBIENTAL	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Excavación masiva (Demoliciones, Excavaciones y Retiro de Materiales)	Suelo	Generación de residuos solidos	Riesgo de contaminación de suelos
		Agua	Generación de residuos sólidos de construcción	Riesgo de contaminación de la napa freática
		Aire	Emisión de material particulado	Deterioro de la calidad del aire
			Generación de Ruido	Incremento del nivel sonoro
		Socioeconómico	Accidentes laborales	Deterioro de la integridad física
		Paisaje	Calidad escénica	Degradación de la Calidad del Paisaje
	Tránsito Vehicular y Funcionamiento de Equipos y maquinarias	Aire	Emisión de gases de combustión	Deterioro de la calidad del aire
			Generación de Ruido	Incremento del nivel sonoro
	Cimentación	Suelo	Generación de Residuos Sólidos Orgánicos	Riesgo de contaminación de suelos
		Aire	Emisión de material particulado	Deterioro de la calidad del aire
			Generación de Ruido	Incremento del nivel sonoro
	Canalización (instalación de tanques, tubería de descarga, tubería de venteo entre otros.)	Suelo	Generación de Residuos Sólidos Orgánicos	Riesgo de contaminación de suelos
		Aire	Emisión de material particulado	Deterioro de la calidad del aire
			Generación de Ruido	Incremento del nivel sonoro
Socioeconómico		Accidentes laborales	Deterioro de la integridad física	
Habilitación de las obras mecánicas y eléctricas	Suelo	Generación de Residuos Sólidos Orgánicos	Riesgo de contaminación de suelos	
	Aire	Emisión de material particulado	Deterioro de la calidad del aire	
		Generación de Ruido	Incremento del nivel sonoro	
ETAPA DE OERACIÓN	Despacho de Combustible y Cambio de Aceite	Suelo	Generación de residuos solidos	Riesgo de contaminación de suelos
			Derrame de combustible líquido	Riesgo de contaminación de suelos
	Aire	Emisión de gases de combustión	Deterioro de la calidad del aire	





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PROCESOS	ACTIVIDAD	COMPONENTE AMBIENTAL	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
			Generación de Ruido	Incremento del nivel sonoro
		Socioeconómico	Accidentes laborales	Deterioro de la integridad física
			Generación de empleo	Incremento del nivel socioeconómico
	Depósito y Almacenamiento de Combustibles y Servicio de Aire y agua	Aire	Emisión de gases de combustión	Deterioro de la calidad del aire
		Suelo	Generación de residuos sólidos	Riesgo de contaminación de suelos
			Derrame de combustible líquido	
	Socio-económico	Generación de empleo	Incremento del nivel socioeconómico	
	Funcionamiento del Minimarket y Oficinas	Suelo	Generación de residuos sólidos	Riesgo de contaminación de suelos
		Socioeconómico	Accidentes laborales (ergonómicos)	Deterioro de la integridad física
			Generación de empleo	Incremento del nivel socioeconómico
	Descarga de combustibles	Suelo	Generación de residuos sólidos	Riesgo de contaminación de suelos
			Derrame de combustible líquido	
		Agua	Derrame de combustibles líquidos	Riesgo de contaminación de la napa freática
		Aire	Emisión de gases de combustión	Deterioro de la calidad del aire
Generación de Ruido			Incremento del nivel sonoro	
Socioeconómico		Accidentes laborales	Deterioro de la integridad física	
Generación de empleo	Incremento del nivel socioeconómico			
ETAPA DE MANTENIMIENTO	Mantenimiento de tanques, calibración de dispensadores, mantenimiento de instalaciones eléctricas.	Suelo	Generación de residuos sólidos	Riesgo de contaminación de suelos
		Aire	Emisión de sustancias volátiles	Deterioro de la calidad del aire
ETAPA DE ABANDONO	Retiro de las instalaciones.	Aire	Emisión de sustancias volátiles	Deterioro de la calidad del aire
			Generación de Ruido	Incremento del nivel sonoro
		Suelo	Generación de residuos sólidos	Riesgo de contaminación de suelos





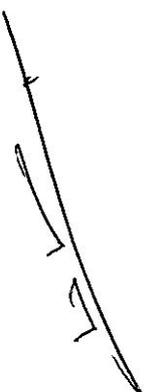
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

4.2 Medidas de Prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales

En cuanto a las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales, El Titular presenta una matriz mostrando las actividades identificadas para la implementación del proyecto y describe las medidas a adoptarse de acuerdo a la naturaleza del impacto.

Medidas de Manejo Ambiental en la etapa de Construcción

ACTIVIDAD	IMPACTOS AMBIENTALES	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE MEDIDA
Excavación masiva (Demoliciones, Excavaciones y Retiro de Materiales)	Deterioro de la calidad del aire	Preventiva	Se esparcirá agua sobre el suelo y estructuras a demoler, con la finalidad de que el material particulado no se disperse.
		Mitigante	Se colocará un cerco de tela de polipropileno o similar, el cual debe permanecer durante toda la obra, evitando que el material particulado en suspensión se disperse por acción del viento.
	Incremento del nivel Sonoro	Preventiva	Se trabajará en horarios autorizados, según licencia municipal.
	Riesgos de contaminación del suelo	Preventiva	Se colocara recipientes metálicos para el almacenamiento temporal de residuos: tanto no peligrosos no peligrosos.
		Preventiva	Controlar los patrones de drenaje de las actividades de construcción a través procedimientos seguros de mezclado y encofrado de concreto y concreto armado.
	Deterioro de la integridad física	Preventiva	Todo el personal será capacitado en la identificación de riesgos, además se les exigirá el uso de implementos de seguridad.
	Degradación de la Calidad del Paisaje	Preventiva	Las áreas que impliquen la excavación de material, serán planificadas y coordinadas con el personal de campo a fin de reducir las áreas a intervenir. Las áreas perturbadas temporalmente durante la etapa de construcción serán niveladas, hasta donde sea posible, teniendo en cuenta las condiciones topográficas del entorno.
Tránsito vehicular y funcionamiento de equipos	Incremento del nivel sonoro	Preventiva	Se empleará vehículos y maquinaria en buen estado de funcionamiento, con silenciadores operativos.
	Deterioro de la calidad del aire	Mitigante	Durante la etapa constructiva se establecerá un cronograma de mantenimiento de todo equipo o maquinaria a ser usada en el proyecto a fin de minimizar las emisiones gaseosas de combustión.
Cimentación, Canalización (instalación de tanques, tubería de descarga, tubería de venteo entre	Riesgo de contaminación de suelos	Preventiva	Se colocara recipientes metálicos para el almacenamiento temporal de residuos: tanto no peligrosos no peligrosos.
	Deterioro de la calidad del aire	Preventiva	Se esparcirá agua sobre el suelo y estructuras a demoler, con la finalidad de que el material particulado no se disperse.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ACTIVIDAD	IMPACTOS AMBIENTALES	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE MEDIDA
otros.) y Habilitación de las obras mecánicas y eléctricas		Mitigante	Se colocará un cerco de tela de polipropileno o similar, el cual debe permanecer durante toda la obra, evitando que el material particulado en suspensión se disperse por acción del viento.
	Incremento del nivel sonoro	Preventiva	Se trabajará en horarios autorizados, según licencia municipal.

Medidas de Manejo Ambiental en la etapa de Operación

ACTIVIDAD	IMPACTOS AMBIENTALES	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE MEDIDA
Despacho de combustible y Cambio de Aceite	Riesgo de contaminación del suelo por Generación de Residuos Sólidos	Preventiva	Se implementará un programa de manejo de residuos, según lo señalado en la Ley N° 27314 - Ley de Residuos Sólidos.
	Deterioro de la calidad del aire	Preventiva	Se mantendrá abierta la tapa del tanque de combustible el menor tiempo posible, limitándose solo cuando se realiza el trasiego
		Mitigante	Se sugerirá a los clientes a que apaguen su vehículo mientras esperan su turno de atención y de carácter obligatorio cuando realicen el trasiego de combustible
		Control	Se realizara monitoreos trimestrales de calidad de aire de acuerdo a los D.S. N° 074-2001-PCM, D.S. 003-2008-MINAM.
	Incremento del nivel sonoro	Preventiva	Se prohibirá el uso del claxon dentro de la estación Chilca II, se colocaran letreros informativos "Prohibido tocar el claxon".
		Control	Se realizara monitoreos trimestrales de calidad de Ruido de acuerdo a los D.S. N° 085-2003-PCM.
	Deterioro de la integridad física	Preventiva	Todo el personal será capacitado en la identificación de riesgos, además se les exigirá el uso de implementos de seguridad.
	Incremento socioeconómico	Preventiva	Se informará previamente las características de su labor y los riesgos existentes.
Riesgo de contaminación del suelo por Derrame de combustibles	Preventiva	Se dispondrá de arena limpia en un cilindro en cada isla para controlar cualquier incidente a presentarse, además el patio de maniobras es de concreto armado de 20 cm aproximados de espesor.	
Depósito y Almacenamiento de combustibles y Servicio de Aire y agua	Deterioro de la calidad del aire	Preventiva	Se tiene instalado el sistema de recuperación de vapores de combustibles.
	Riesgo de contaminación del suelo por Generación de Residuos Sólidos	Preventiva	Se implementará un programa de manejo de residuos, según lo señalado en la Ley N° 27314 - Ley de Residuos Sólidos.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ACTIVIDAD	IMPACTOS AMBIENTALES	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE MEDIDA
	Riesgo de contaminación del suelo por Derrame de combustible líquido	Preventiva	Los depósitos y almacenes contarán con todas las medidas técnicas ante derrames requeridas por la normativa, de igual manera se contará con un Plan de Contingencias el cual describa las acción a tomar ante derrames.
	Incremento socioeconómico	Preventiva	Se informará previamente las características de su labor y los riesgos existentes.
Funcionamiento del Minimarket y Oficinas)	Riesgo de contaminación del suelo	Preventiva	Se implementará un programa de manejo de residuos, según lo señalado en la Ley N° 27314 - Ley de Residuos Sólidos.
	Deterioro de la integridad física (ergonómicos)	Preventiva	Se desarrollara ejercicios ergonómicos temporales durante el horario laboral.
	Incremento socioeconómico	Preventiva	Se informará previamente las características de su labor y los riesgos existentes.
Descarga de combustibles	Riesgo de contaminación del suelo por Generación de Residuos Sólidos	Preventiva	Se implementará un programa de manejo de residuos, según lo señalado en la Ley N° 27314 - Ley de Residuos Sólidos.
	Riesgo de contaminación del suelo y la napa freática por Derrame de combustibles líquidos	Preventiva	Se dispondrá de arena limpia en un cilindro en cada isla para controlar cualquier incidente a presentarse, además la área de descarga de combustibles es de concreto armado de 20 cm aproximados de espesor. Con la finalidad de proteger la napa freática de contaminación por posibles fugas se construirá una base de concreto armado y se colocará geomembrana de HDPE para aislar el fondo y paredes laterales de las fosas, de esta manera se evitará la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en caso de ruptura o fugas de combustibles líquidos.
	Deterioro de la calidad del aire	Preventiva	Se tiene instalado el sistema de recuperación de vapores de combustibles.
	Incremento del nivel sonoro	Preventiva	Revisar previa a la descarga el correcto estado del vehículo cisterna en la acta de revisión técnica vehicular.
	Deterioro de la integridad física	Preventiva	Todo el personal será capacitado en la identificación de riesgos, además se les exigirá el uso de implementos de seguridad.
	Incremento socioeconómico	Preventiva	Se informará previamente las características de su labor y los riesgos existentes.



Por consiguiente se verifico que las medidas propuestas son apropiadas para prevenir y/o controlar la generación de los impactos ambientales negativos leves identificados, por lo que, dichas medidas deben ser consideradas para su aplicación a fin de garantizar la apropiada ejecución del proyecto.

4.3 Programa de Control, Seguimiento y Monitoreo por cada Etapa.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

El Titular efectuara un Plan monitoreo a fin de verificar las condiciones del medio ambiente donde se desarrollara el proyecto, el cual involucra el monitoreo de la calidad de aire, ruido y manejo de residuos solidos. En este sentido, el Titular se comprometio mediante cartas de compromiso a realizar lo siguiente:

- En la Fase de Operación el Titular se compromete a monitorear la calidad de aire, y ruido con una frecuencia Trimestral; de los parámetros PM-2.5, CO, NO2 y SO2 regulados por los DS. 074-2001-PCM, D.S. 003-2008-MINAM y el DS. 085-2003-PCM respectivamente, realizado por un laboratorio acreditado por INDECOPI.
- Asimismo, el Titular se compromete a manejar los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en la etapa de construcción y operación en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- Asimismo presenta los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (indicando el sistema de referencia: WGS 84) y ubicarlos en un plano de distribución del establecimiento a escala adecuada, así como la dirección predominante del viento; firmado por un profesional según lo establecido en la Ley N° 16053.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84 (PUNTOS DE MONITOREO)

PUNTOS	NORTE	ESTE
R1	8 616,700.00	311,261.70
R2	8 616,673.90	311,262.00
R3	8 616,648.73	311,279.36
CA1	8 616,647.38	311,302.21
CA2	8 616,633.54	311,280.99



Cabe señalar que de acuerdo a la información presentada por PECSA, se desprende que la actividad de lavado y engrase no forma parte de los servicios a brindar por la Estacion de Servicios con lo que se colige que no se generaran efluentes industriales.

Por lo tanto, la ejecución del programa de monitoreo permitirá el correcto seguimiento y evaluación de los componentes ambientales, verificándose que las actividades del proyecto no alteren significativamente la calidad de dichos componentes.

4.4 Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias

PECSA presenta el Plan de Contingencia y el Estudio de Riesgos, el cual de conformidad con el artículo 63° del RPAAH fue remitido al OSINERGMIN para la opinión previa, OSINERGMIN, con Oficio N° 500-2016-OS/OR, remite a la DREM Lima, el informe Técnico N° 57-2016, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada al análisis de Riesgos y Plan de Contingencias, PECSA.

Con oficio N° AR-PES-371-2016 del 18/04/2016, Reg. 1170260, PECSA presenta a la DREM del GRL la subsanación de las observaciones contenidas en el informe Técnico N° 57-2016 de Osinergmin, remitidos con el Oficio N° 500-2016-OS/OR.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Evaluado el Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias se concluye que este ha sido elaborado de acuerdo a los requerimientos y contenidos exigidos en las buenas practicas, normas y principios técnicos generalmente aceptados.

4.5 Plan de Relaciones Comunitarias

Con respecto al plan de Relacionamiento comunitario (PRC), PECSA señala antes de la construcción colocara un cartel anunciando la construcción del proyecto, también realizara la difusión de información del proyecto con trípticos/volantes y charlas informativas a las personas y grupos de interés ubicados en el área de influencia del proyecto antes y durante la ejecución del proyecto, asimismo el titular del proyecto presenta un cronograma de actividades anuales del PRC, este incluye capacitaciones y simulacros, en este se detalla la frecuencia de la aplicación de los mismos.

4.6 Plan de Abandono

En cuanto al plan de abandono, el Titular describe este para los casos de abandono parcial y abandono total, a nivel conceptual y presenta el Cronograma para efectuar los mismos.

En cuanto a la presentación de otros documentos relacionados a la DIA, el Titular presenta los curriculum vitae de los dos (2) profesionales que elaboraron la DIA con sus respectivos certificados de habilidad vigente.

El Titular presenta registro fotográfico en el cual se visualiza el área del terreno donde se llevara a cabo el proyecto y los alrededores de su área de influencia.

El Titular presenta el Plano de Ubicación y Situación U-01, en el cual se muestran las coordenadas de los vértices del terreno, así como un croquis de su ubicación, asimismo adjunta vista satelital de la ubicación del proyecto.

V. CONCLUSIONES

Del análisis y evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto para "Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP", presentada por PECSA, se concluye que esta ha cumplido con los requisitos técnicos-legales exigidos en las normas ambientales que regulan las actividades de Hidrocarburos, asimismo se han determinado y definido los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales que puedan generarse por la ejecución del proyecto propuesto, de conformidad a lo dispuesto en el anexo N° 3 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM

VI. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe a la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Lima a fin de que se apruebe el mismo, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

Es cuanto informamos para conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
Ing. Héctor Hernán Huerta Cuentas
Área Energía e Hidrocarburos

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. SELENE P. FLORES LEÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
.....
Ing. Selene Priscila Flores León
Área de Asuntos Ambientales

El responsable del Área de Electricidad e Hidrocarburos expresa su conformidad al informe N° 025-2016-GRL-GRDE-DREM/HHC/SPFL, mediante la suscripción del siguiente documento.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas
.....
ING. CESAR ALI OSORIO
ÁREA TÉCNICA DE ENERGÍA

Autodirectoral N°- 2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 28 de Junio de 2016

Visto el informe que antecede, N° 025-2016-GRL-GRDE-DREM/HHC/SPFL, y estando de acuerdo con lo expresado, **APRUÉBESE** el informe del Área de Electricidad e Hidrocarburos y **NOTIFÍQUESE** al Titular para conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
.....
ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (e)